



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja

Calle 32 N° 1A - 15 Torre Comercial y de Negocios Garden Tower – Teléfono 3152404071

Link radicación memoriales y/o correspondencia:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087> → categoría “solicitudes y otros servicios en línea”, opción “memoriales y/o escritos”

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 15001333101120110014300 de la LOTERIA DE BOYACÁ contra TELECOMUNICACION MOVIL LTDA Y GONZALO RAMIREZ CRUZ, se fijó el día **11 DE JUNIO DE 2024 A PARTIR DE LAS DOS (2:00 p.m) DE LA TARDE**, para que tenga lugar la **diligencia de REMATE** sobre el siguiente bien:

1.- BIEN INMUEBLE (CUOTA PARTE) ubicado en la Avenida 1 No. 33-40 Condominio Rincón de la Mesopotamia de la ciudad de Tunja, correspondiente al **PARQUEADERO N°. 1B**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 070 - 121717 área 25,53 mts", altura 2.30 mts de propiedad del demandado GONZALO ELBERTO RAMIREZ CRUZ:

- **VALOR TOTAL DEL BIEN:** VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$27.514.000.00).

- **VALOR CUOTA PARTE A REMATAR:** TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$13.757.000.00).

-**AVALÚO CUOTA PARTE DEL BIEN A REMATAR:** VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.635.500.00) INCLUIDO EL INCREMENTO DE QUE TRATA EL numeral 4 art. 444 del C.G. P.

2.1-Se fija como base de la licitación el setenta (70%) del avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado.

2.2-EI porcentaje a consignar para hacer la postura es del 40% del avalúo del respectivo bien inmueble. Postura que deberá realizarse dentro de cinco (5) días anteriores al remate, en la cuenta de Depósitos judiciales No. 150012045011 del Banco Agrario de la ciudad de Tunja del Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial (art. 451 C.G.P).

2.3-EI anterior bien relacionado se encuentra ubicado en la avenida 1 No. 33-40 Condominio Rincón de la Mesopotamia, parqueadero No. 1B.

2.4-EI secuestre encargado de mostrar el bien inmueble objeto de remate es la auxiliar de justicia EMILSE RANGEL COBOS, correo electrónico emiraco1965@hotmail.com y dirección física carrera 16A No. 1-24 Barrio Trinidad de la Ciudad de Tunja.

LA DILIGENCIA DE REMATE SE LLEVARÁ A CABO COMO SE INDICO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024, A LAS DOS 2:00 DE LA TARDE, de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información a través de la plataforma Lifesize.

Las posturas para el remate se recibirán únicamente en el correo electrónico j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co y **deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia;** y en el asunto se deberá indicar "postura remate 2011-00143", el cual debe contener, **además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P.**

Se les advierte que, a la hora y día señalados se admitirá a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se radicó la documentación indicada por el correo electrónico j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El aviso de remate y el enlace para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el microsítio web de este Despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "avisos" – año 2024 - mes abril-

Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente aviso de remate, hoy cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el cual deberá ser publicado en un periódico **de amplia circulación en la localidad**, tales como **EL TIEMPO** ó **EL ESPECTADOR**; lo cual deberá acontecer el **día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.**


ERIKA JANETH CARO CASALLAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Janeth Caro Casallas
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
011
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01f3b858f76cb6dfe95ee6ba58e71bbb641bfcbcd7cd8791300c1277b9fa0c4**

Documento generado en 05/04/2024 07:52:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>